

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: RESOLUCION DE GABINETE

Número: 164

Referencia: N°164

Año: 1997

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-07-1997

Título: POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DE PUESTO, PARA LA INCORPORACION A LAS INSTITUCIONES Y SERVIDORES PUBLICOS EN FUNCIONES AL REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 23354

Publicada el: 13-08-1997

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.472

Rollo: 154

Posición: 2293

ARTICULO TERCERO: Los recursos de este préstamo provendrán de Contrato de Préstamo N°070006, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y The International Commercial Bank of China, el día 23 de febrero de 1995.

ARTICULO CUARTO: El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 29 de julio de 1997.

ARTICULO QUINTO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 164
(De 24 de julio de 1997)

**"Por el cual se adopta el Sistema de Clasificación y
Retribución de Puestos, para la incorporación a las Instituciones y
Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa
y se dictan otras medidas."**

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional estableció como política de reforma a la Administración Pública, la ejecución de la Ley de Carrera Administrativa para establecer un sistema que produzca el mejor servicio público a través de una administración científica de los recursos humanos del Sector Público, estructurado sobre la base de méritos y eficiencia.

Que para el proceso de incorporación de los Servidores Públicos en Funciones al Régimen de Carrera Administrativa, se requiere de antemano un Manual de Clasificación de Puestos que regule el ámbito de la Administración Pública y permita implementar los artículos de la Ley N°9 del 20 de junio de 1994.

Que el Decreto Ejecutivo N°31 del 9 de septiembre de 1996, estableció el reglamento y las normas que regula la metodología para elaborar los Manuales de Clases Ocupacionales del Sector Público.

Que existe un Manual General de Clases Ocupacionales y los Manuales de Clases Institucionales de Clases Ocupacionales que contienen las descripciones y especificaciones de las distintas clases de puestos distribuidos en niveles y grados que facilitará el proceso de incorporación al Régimen de Carrera.

Que esta Ley, en su Artículo N°198 dispone que la incorporación de los diversos niveles funcionales e instituciones de la Administración Pública a la Carrera Administrativa, será progresiva y se hará mediante acuerdo de Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar el Sistema de Clasificación y Retribución de Puestos (método SICLAR), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°9 del 20 de junio de 1994, en lo referente a la incorporación de los Servidores Públicos en Funciones al régimen de Carrera Administrativa.

Artículo 2: La Dirección General de Carrera Administrativa establecerá los instrumentos y mecanismos necesarios a fin de que todas las instituciones del Estado dispongan de un Manual Institucional de Clases Ocupacionales.

Artículo 3: La adopción del Sistema de Clasificación y Retribución de Puestos por todas las dependencias del Estado, será responsabilidad de la Dirección General de Carrera Administrativa conjuntamente con las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos.

Artículo 4: Todas las Instituciones del Sector Público deberán mantener la información sobre estructuras organizativas, clasificación ocupacional de puestos de trabajo, registro de los Recursos Humanos, presupuestos de gastos en personal y salarios, a través de un soporte computacional centralizado, con la estrecha coordinación y colaboración de la Presidencia de la República, a través de la Dirección General de Carrera Administrativa, el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, en el área de su competencia.

Corresponderá al Ministerio de Planificación y Política Económica, como entidad del Órgano Ejecutivo, responsable de la elaboración y manejo del Presupuesto General del Estado, la administración del Sistema de Información y Gestión de Organización y Recursos Humanos (SIGORH).

Artículo 5: Iniciar la incorporación progresiva de las instituciones al Sistema de Carrera Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 198 de la Ley N°9 del 20 de junio de 1994.

Artículo 6: Durante el proceso de incorporación de los Servidores Públicos al Régimen de Carrera Administrativa, se mantendrán las asignaciones salariales aprobadas mediante Ley de Presupuesto vigente en la estructura de puesto de cada institución. Al entrar en vigencia la Ley General de Sueldos, aquel Servidor Público que tenga una retribución inferior al sueldo base del puesto, será objeto de los ajustes requeridos para ubicarlo en el nivel correspondiente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Penonomé, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 165 (De 24 de julio de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá **EL TRIBUNAL ELECTORAL** con **CAMPAGNANI PUBLICIDAD, S.A.**, para la contratación de los servicios de publicidad para el Proyecto de Elecciones 1999, por un monto de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS (B/2,140.000).

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que **EL TRIBUNAL ELECTORAL** convocó para el día 27 de diciembre de 1996, la entrega de documentos para la precalificación de las agencias publicitarias para el Proyecto de Elecciones 1999.

Que la Comisión Evaluadora, una vez analizadas las propuestas técnicas presentadas por los proponentes preseleccionó a dos empresas para participar en la presentación de las propuestas técnicas de calificación y selección.